

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Sinopsis
Diario Oficial de la Federación
Período abril 2024

| No. | Fecha | Apartado | Contenido | Observaciones |
|-----|--|---|---|---|
| 12 | 10-abril-2024 Edición Matutina Única Sección | Poder Ejecutivo Secretaría de Hacienda y Crédito Público | Acuerdo por el cual se da a conocer el informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de marzo de 2024. | A través de los presentes lineamientos da a conocer; <ul style="list-style-type: none"> ➤ La recaudación federal participable de febrero de 2024, las participaciones en ingresos federales por el mes de marzo de 2024, así como el procedimiento seguido en la determinación e integración de las mismas, por entidades federativas y, en su caso, por municipios. Las cifras correspondientes al mes de marzo de 2024 no incluyen deducciones derivadas de compromisos financieros contraídos por las entidades federativas. ➤ Las participaciones de los fondos y otros conceptos participables, señalados en el numeral primero de este Acuerdo, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados, por el cambio de los coeficientes y, en su caso, por las diferencias derivadas de los ajustes a los pagos provisionales y de los ajustes correspondientes al ejercicio fiscal de 2024. |



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Sinopsis
Diario Oficial de la Federación
Período abril 2024

| No. | Fecha | Apartado | Contenido | Observaciones |
|-----|--|--|---|--|
| 21 | 17-abril-2024 Edición Matutina Única Sección | Poder Ejecutivo Secretaría de Hacienda y Crédito Público | Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. | <p>A través del presente decreto se establece;</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se adicionan los artículos 21 Bis, con una fracción V Bis, y 23, con un último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue: <ul style="list-style-type: none"> Artículo 21 Bis.- ... I. a la V. ... V Bis. Tratándose del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, la Secretaría podrá realizar aportaciones adicionales de activos financieros o títulos de crédito, del Gobierno Federal, siempre y cuando se cumpla con lo señalado en el artículo 17 de esta Ley. Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, y en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, los recursos de los Fondos establecidos para la administración, manejo y uso de las aportaciones de seguridad social de las y los trabajadores, no serán considerados activos financieros del Gobierno Federal; VI. a la VIII. ... Artículo 23.- |



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Sinopsis
Diario Oficial de la Federación
Período abril 2024

| No. | Fecha | Apartado | Contenido | Observaciones |
|-----|-------|----------|-----------|--|
| | | | | <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>En caso de que durante el ejercicio fiscal correspondiente se presente un ahorro o economías presupuestarias en el costo financiero de la deuda del Gobierno Federal, se podrán efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para destinar dicho ahorro o economías al Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, conforme lo determine la Secretaría.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El presente Decreto entrará en vigor el 18 de abril del 2024. ➤ El Ejecutivo Federal deberá realizar las reformas necesarias al Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de conformidad con lo previsto en este Decreto, dentro de los 90 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto. ➤ El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberá realizar las modificaciones necesarias a las reglas de operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios y al contrato de Fideicomiso constituido para la administración de |



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Sinopsis
Diario Oficial de la Federación
Período abril 2024

| No. | Fecha | Apartado | Contenido | Observaciones |
|-----|-------|----------|-----------|--|
| | | | | los recursos aportados a dicho Fondo, dentro de los 90 días naturales posteriores a la entrada en vigor de las reformas al Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria a que se refiere el Transitorio Segundo del Decreto. |

